



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2011/MSI

San Isidro, 13 de abril de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 22-2011-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 20-2011-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7° que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la Municipalidad de San Isidro y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9° Inciso 29 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorándum N° 0164-2011-0800-GAF/MSI, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los expedientes de baja de doce (12) bienes patrimoniales, el alta de un (01) bien patrimonial, así como la donación de trescientos cincuenta y siete (357) volúmenes de material bibliográfico efectuados por personas naturales durante el mes de febrero de 2011, al Centro Cultural “El Olivar”;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la Superintendencia de Bienes Nacionales información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal - SINABIP;





Municipalidad
de
San Isidro

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación de material bibliográfico efectuadas por personas naturales durante el mes de febrero 2011, de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

Mes de Donación	Cantidad de Volúmenes	Valorización US\$
Febrero 2011	357	1,756.50

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de los siguientes bienes patrimoniales:

Nº	DESCRIPCION DEL BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	CAUSAL	VALOR CONTABLE S/.
01	Cámara Fotográfica digital marca Kodak, modelo Z1275	742208970078	Robo y/o pérdida	823.86
02	Monitor marca HO modelo 5502	740877000569	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
03	Monitor marca HP modelo 551s	740877000247	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
04	Monitor marca Compaq modelo 5500	740877000362	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
05	Monitor marca HP modelo 5502	740877000566	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
06	Monitor marca HP modelo 5500	740877000361	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
07	Impresora marca Xerox modelo Work Centre PE16	742223580003	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	813.12
08	Impresora marca Xerox modelo Work Centre PE16	742223580001	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	813.12
09	Impresora marca HP modelo Office Jet 5500	742223580005	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
10	CPU compatible	740899500758	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
11	CPU compatible	740899500223	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00
12	CPU marca HP modelo D330d	740899500450	Mantenimiento Antieconómico y/o Reparación excesivamente onerosa	1.00



ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el Alta del siguiente bien patrimonial:





Municipalidad
de
San Isidro

Ítem	Descripción del Bien	Causal de Alta	Valorización S/.
01	Cámara fotográfica marca Kodak modelo Z1285	Reposición	518.90

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE**

**J. FERNANDO PICKMANN LAMADRID
SECRETARIO GENERAL**

